

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRIPLE, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 14/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Domingo Nicolás Grillo contra Ingeniería y Construcciones Triple, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 17 de junio de 2005 por importe de 7.995,83 euros de principal, 479,74 euros de intereses y 799,58 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil».

Madrid, 17 de junio de 2005.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—36.845.

INMAPREL, S. A.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 922/04 ejecución 53/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Salvador Mateo Castillo contra Inmaprel, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de treinta y uno de mayo de dos mil cinco en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Inmaprel, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 957,66 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de junio de 2005.—maría Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—37.138.

INMOBILIARIA COSMAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

ARESOL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales ordinarias de accionistas de Inmobiliaria Cosmar, S.A. y Aresol, S.A., celebradas el día 24 de junio de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad Aresol, S.A. por parte de Inmobiliaria Cosmar, S.A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión con disolución sin liquidación de Aresol, S.A., y traspaso en bloque a Inmobiliaria Cosmar, S.A., a título de sucesión universal de todo su patrimonio social.

Se hace constar que la sociedad absorbida era una sociedad íntegramente participada por Inmobiliaria Cosmar, S.A., por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Cosmar, S.A. y Aresol, S.A., don Ignacio San Martín Uguet de Resayre.—36.883. 1.ª 8-7-2005

INMOBILIARIA PONTENO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA DIÁGONO, SOCIEDAD LIMITADA GRANJA DEL BAO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2005, el socio único de las sociedades Inmobiliaria Ponteno, Sociedad Limitada Unipersonal, y Granja del Bao, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta General de Socios de la sociedad Inmobiliaria Diágono, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmobiliaria Ponteno, Sociedad Limitada Unipersonal de Inmobiliaria Diágono, Sociedad Limitada y Granja del Bao, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de las absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, y sucediéndolas a título universal, de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra, a 30 de junio de 2005.—Don Víctor Nogueira García, Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Ponteno, Sociedad Limitada Unipersonal, Inmobiliaria Diágono, Sociedad Limitada y Granja del Bao, Sociedad Limitada Unipersonal.—37.546.

2.ª 8-7-2005

INMOBILIARIA PROMOFAMART, S. L. U. Unipersonal (Sociedad absorbente)

INVERSIONES VEGA GRANDE, S. L. (Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Inversiones Vega Grande, Sociedad Limitada y el Socio Único de la sociedad Inmobiliaria Promofamart, Sociedad Limitada Unipersonal, han decidido, el pasado día 23 de Junio de 2005, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Inversiones Vega Grande, Sociedad Limitada por parte de Inmobiliaria Promofamart, Sociedad Limitada Unipersonal, de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de

Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Jaén.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Andújar, 24 de junio de 2005.—El Administrador Único de Inmobiliaria Promofamart, Sociedad Limitada Unipersonal, don Joaquín Martínez Corrales, y los Consejeros Delegados mancomunados de Inversiones Vega Grande, Sociedad Limitada, don Manuel Martínez Martínez y don Eugenio Joaquín Martínez Martínez.—37.322.

y 3.ª 8-7-2005

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de esta Compañía, a celebrar el día 23 de julio de 2005, en el domicilio social, Gran Vía, 90, en Vigo (Pontevedra), a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez treinta horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, así como la propuesta de aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social del 2004.

Segundo.—Redacción y aprobación, si procede, de la Junta General Ordinaria que se convoca.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 6 de julio de 2005.—El Administrador único, don Manuel Tallon Cejudo.—38.426.

INTERNACIONAL DE TRANSACCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos del artículo 165 del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha 10 de junio de 2005, acordó la escisión parcial de un patrimonio neto inmobiliario por un valor de 253.335 euros a favor de la sociedad Aedes Rent, Sociedad Limitada, y asimismo se acordó por la Junta General el reducir el capital social en la sociedad Internacional de Transacciones y Servicios, Sociedad Anónima (sociedad escindida), por importe de 36.900 euros, mediante la amortización de 180 acciones dejándolo establecido en la cantidad de 567.850 euros, representado por 2.770 acciones de 205 euros, numeradas de la 1 a la 1.400, de la 1.410 a la 2.704 y de la 2.876 a la 2.950, ambas inclusive, todas nominativas e íntegramente desembolsadas, con devolución a los accionistas del valor real de las acciones (nominal mas prima) afectadas de la manera siguiente:

Informes, tramites y servicios: Titular de acciones número de la 1 a 1.400 y de la 1.476 a la 2.875, representante del 94,92 por ciento del capital social, se le reintegra el importe de 171 acciones, numeradas de la 2.705 a la 2.875, ambas inclusive, que son amortizadas y anuladas, por importe total de 221.189 euros, a razón de 35.055 euros de capital y 186.134 euros de prima.

Don José Antonio López Torralba: Titular de las acciones número 1.401 a la 1.475 y 2.876 al 2.950, repre-